

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-006-H-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Intendente de la ciudad de Neuquén, Don Horacio Rodolfo Quiroga, falleció el día 12 de octubre de 2019.

Que, mediante nota de fecha 24 de octubre, su esposa e hijas solicitan que se declare Monumento Histórico el Panteón Municipal donde descansan los restos mortales del señor Horacio Rodolfo Quiroga.

Que el señor Horacio Rodolfo Quiroga fue elegido concejal de la ciudad de Neuquén en dos oportunidades, entre 1987 y 1991, y nuevamente entre 1995 y 1999.

Que en el año 2008 fue designado como Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Cancillería del Gobierno Nacional, con rango de Embajador.

Que en el año 2009 fue electo Diputado Nacional en representación de la provincia del Neuquén.

Que el señor Horacio Rodolfo Quiroga falleció durante el mandato actual, siendo electo Intendente de la ciudad de Neuquén en cuatro períodos: 1999-2003, 2003-2007, 2011-2015 y 2015-2019.

Que la Dirección de Cementerios informa que no existe impedimento alguno para dar curso a lo peticionado, ya que se encuentra encuadrado en la Ordenanza N.º 10407, Artículo 118), que establece: "Los restos mortales de intendentes o gobernadores que cumplieron su mandato en el ejido de la ciudad de Neuquén, podrán descansar gratuitamente a perpetuidad en los cementerios públicos, a pedido de sus familiares."

Que la Municipalidad de Neuquén cuenta en su patrimonio con un Panteón Municipal, en el cual fueran ingresados los restos mortales del señor Horacio Rodolfo Quiroga al momento de su inhumación en el Cementerio Central.

Que es necesario que la ciudad de Neuquén reconozca su propia historia y a los ciudadanos que la han forjado, dejando plasmada las bases de su futuro.

Que se considera mínimo este homenaje por parte del pueblo de la ciudad de Neuquén a quien ha dejado huellas memorables en la historia de la ciudad.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N.º 018/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 021/2019 celebrada por el cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** DECLÁRASE Monumento Histórico al Panteón Municipal ubicado en el Cementerio Central, Manzana E, Tablón 03, Lote 09, Nomenclatura Catastral N.º 1S-500-003-009-00-00000.

**Artículo 2):** El bien mencionado en la presente ordenanza no podrá ser demolido ni alterado en sus partes, sin previo acuerdo con la Autoridad de Aplicación de los Cementerios.

**Artículo 3):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-006-H-2019).**

ES COPIA  
mv

FDO.: SÁNCHEZ  
OLIVA

**La Ordenanza Municipal N° 14010, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal -**

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2283  
Fecha 18 / 05 / 2020